



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 2 DE ENERO DE 1986

NUMERO 1

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Decreto 70/1985, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del Municipio de Talaveruela por Talaveruela de la Vera 2
- **Administración Local.**—Orden de 16 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres) 3
- **Administración Local.**—Orden de 16 de diciembre de 1985, por la que se aprueba el expediente instruido por la Mancomunidad de Servicio de Aguas integrada por los municipios de Calzadilla, Villa del Campo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, y Pozuelo de Zarzón, para la integración en dicha Mancomunidad del pueblo de Aceituna 3

III. Otras resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.** — Resolución de 26 de noviembre de 1985, por la que se presta conformidad al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre permuta de terrenos entre el Ayuntamiento, D. José Luis Muñoz Sánchez y doña María Angeles Sánchez García 4
- **Administración Local.** — Resolución de 26 de noviembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instrui-

Pág.

do por el Ayuntamiento de Coria sobre enajenación de 50.000 m.² de terreno en Puebla de Argeme, con destino a Industrias Agroalimentarias 4

— **Administración Local.** — Resolución de 26 de noviembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria para la enajenación del inmueble sito en la Avenida Virgen de Argeme 54, denominado «Panera Municipal» 5

— **Administración Local.** — Resolución de 27 de noviembre de 1985, por el que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre enajenación de solares para la construcción de viviendas en la Ronda del Canal, de Rosalejo 5

— **Administración Local.** — Resolución de 27 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Riobobos, sobre permuta de parcela número 5.028, propiedad del Ayuntamiento denominada «Egido» y «Charca» con el Huerto al sitio de «Roncha», propiedad de D. Mariano Pérez Castillo 6

— **Administración Local.** — Resolución de 27 de noviembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre enajenación de parcelas en el «Ruedo» de Tiétar del Caudillo, para la instalación de Industrias 6

— **Administración Local.** — Resolución de 27 de noviembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias, sobre permuta de un bien de propios del Ayuntamiento por terrenos para la ampliación del cementerio municipal 6

	Pág.		Pág.
— Administración Local. — Resolución de 28 de noviembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Magacela, sobre enajenación de parcela no utilizable en la finca municipal, sita en la Avda. de la Constitución número 9	7	— Administración Local. — Resolución de 13 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Serrejón para la permuta de casa de bienes de propios sita en la calle La Motera 27, por terrenos de propiedad de don Angel Sánchez Vega, sitos en el ensanche de la calle Larga	9
— Administración Local. — Resolución de 28 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito sobre la enajenación de viviendas de poblados dependientes de ese municipio ...	7	— Administración Local. — Resolución de 13 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 10 al sitio de la Barriada de Fuente Rocha, a instancias de doña Tomasa Borrera Rosado	10
— Administración Local. — Resolución de 28 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa sobre enajenación de una vivienda sita en la Avda. de Extremadura número 13 de los propios de la Corporación	8	— Administración Local. — Resolución de 13 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, para la enajenación de 2.000 m. ² mediante subasta pública para fines industriales	10
— Administración Local. — Resolución de 28 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre enajenación de parcelas en los núcleos rurales de Conquista, Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas, Valdemorillos y Vivares, dependientes del municipio de Don Benito	8	— Administración Local. — Resolución de 16 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Parra sobre enajenación en subasta pública del edificio denominado «Hospital del Espíritu Santo» propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Hospital número 3	11
— Administración Local. — Resolución de 13 de diciembre de 1985, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida en el solar número 2 de la manzana 9 al sitio de Aldea Moret, a instancias de doña Antonia Gutiérrez de Alba	9		

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización de instalaciones eléctricas

11

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO n.º 70/85 por el que se aprueba el cambio de denominación del Municipio de Talaveruela por Talaveruela de la Vera.

El Ayuntamiento de Talaveruela, ha instruido expediente administrativo para el cambio de denominación de la localidad de Talaveruela por el de Talaveruela de la Vera. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en se-

sión de 1 de febrero de 1985, en el que se expresaban las razones que justificaban el cambio de nombre de la localidad.

Consta en dicho expediente, el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 29 de noviembre del presente año, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La sustanciación del citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 34 y 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y esta Junta de Extremadura, es competente para aprobar el presente Decreto, en virtud de la nor-

ma 2.3 del artículo 45 del Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, sobre transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se aprueba el cambio de denominación del Municipio de Talaveruela por Talaveruela de la Vera.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 16 de diciembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal del Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres).

El Ayuntamiento de Ahigal, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de diciembre de 1983, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 20 de noviembre de 1985, así como el informe también favorable de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Ahigal, con la siguiente descripción: «Escudo partido, 1.º, de plata, una higuera de sinople. 2.º, también de plata, el león de gules coronado, y en punta de sable de dos palas de plata cruzadas en aspa. Al timbre, Corona Real Cerrada».

Cáceres, a 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 16 de diciembre de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el expediente instruido por la Mancomunidad de Servicio de Aguas integrada por los municipios de Calzadilla, Villa del Campo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo y Pozuelo de Zarzón, para la integración en dicha Mancomunidad del pueblo de Aceituna.

Visto el expediente instruido para la adhesión del municipio de Aceituna a la Mancomunidad formada por los municipios de Calzadilla, Villa del Campo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo y Pozuelo de Zarzón (Cáceres) a los fines de abastecimiento de aguas.

RESULTANDO: Que por Decreto 2069/1975, de 24 de julio, se aprobó la constitución de una Mancomunidad formada por el municipio de Calzadilla y tres más, y más tarde por Resolución de 14 de mayo de 1976, la adhesión del municipio de Pozuelo de Zarzón, de la provincia de Cáceres para fines de abastecimiento de aguas, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Aceituna, en su sesión de pleno de 31 de agosto de 1983, adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar el ingreso en la Mancomunidad de abastecimiento de aguas formado por los pueblos de Calzadilla, Villa del Campo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo y Pozuelo de Zarzón, debido a la necesidad en que se encuentra el Ayuntamiento de resolver el problema en que se encuentra para el abastecimiento de agua a la población.

RESULTANDO: Que la Comisión Gestora de la Mancomunidad, acordó con quórum legal, informar favorablemente la adhesión y que para las aportaciones económicas rijan las mismas bases que para los restantes municipios, y que constan en el acta de la sesión celebrada por la referida Comisión.

RESULTANDO: Que la Mancomunidad Servicio de Agua, remite el expediente para su trámite conforme a las disposiciones en vigor sobre la materia.

CONSIDERANDO: Que en el expediente se han cumplido los trámites prevenidos en el artículo 61 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en el 29 de los Estatutos de la Mancomunidad, y su resolución es de la competencia de la Junta de Extremadura en virtud del artículo 45,2 del Real Decreto Ley 2912/1979 de 21 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que los motivos tenidos en cuenta por el Ayuntamiento de Aceituna que justifican el interés que representan para el municipio pertenecer a la Mancomunidad, y tramitada por conducto de la Junta de Extremadura, determinan que no se debe poner reparo alguno a la solicitud de adhesión.

Por lo expuesto, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, ha acordado aprobar la adhesión del municipio de Aceituna a la Mancomunidad formada por los municipios de Calzadilla, Guijo de Coria, Villa del Campo, Guijo de Galisteo y Pozuelo de Zarcón de la provincia de Cáceres, aprobada por Decreto 2069/1975 de 24 de julio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Cáceres, a 16 de diciembre de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sobre permuta de terrenos entre el Ayuntamiento, don José Luis Muñoz Sánchez y doña María Angeles Sánchez García.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, para la permuta de terrenos entre el Ayuntamiento, don José Luis Muñoz Sánchez y doña María Angeles Sánchez García.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4-VII-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 480.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 15-XI-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Cáceres, a 26 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria sobre enajenación de 50.000 m.² de terreno en Puebla de Argeme, con destino a Industrias Agroalimentarias.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la enajenación de 50.000 m.² de terreno en Puebla de Argeme, con destino a Industrias Agroalimentarias.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón de pesetas (1.000.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 302.695.187 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Coria, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 15-XI-85.

VISTO: La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

Cáceres, a 26 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la enajenación de inmueble sito en Avda. Virgen de Argeme 54, denominado «Panera Municipal».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Coria, para la enajenación de inmueble sito en Avda. Virgen de Argeme número 54, denominado «Panera Municipal».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seis millones doscientas cuatro mil pesetas (6.204.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 302.695.187 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Coria, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 14-XI-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su con-

formidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Coria (Cáceres).

Cáceres, a 26 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, sobre enajenación de solares para la construcción de viviendas en la Ronda del Canal, de Rosalejo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela, para la enajenación de solares para la construcción de viviendas en la Ronda del Canal, de Rosalejo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7-10-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8-11-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres, a 27 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Riolobos, sobre permuta de parcela número 5028, propiedad del Ayuntamiento denominada "Egido" y "Charca" con el Huerto al sitio de "Roncha", propiedad de don Mariano Pérez Castillo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Riolobos, para la permuta de parcela número 5028, propiedad del Ayuntamiento, denominada «Egido» y «Charca» con el Huerto al sitio de «Roncha», propiedad de D. Mariano Pérez Castillo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18-5-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de cuatrocientos cuatro mil pesetas (404.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 17.330.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Riolobos, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 11 de noviembre de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Riolobos (Cáceres).

Cáceres, a 27 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985,
de la Dirección General de Administración

Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela sobre enajenación de parcelas en el "Ruedo" de Tiétar del Caudillo, para la instalación de industrias.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de parcelas en el «Ruedo» de Tiétar del Caudillo, para la instalación de industrias.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7-X-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de tres millones novecientas treinta y cinco mil treinta y nueve pesetas (3.935.039).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 229.800.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8-11-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres).

Cáceres, a 27 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985,
de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias, sobre permuta de un bien

de propios del Ayuntamiento por terrenos para la ampliación del cementerio municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias, para la permuta de un bien de propios del Ayuntamiento por terrenos para la ampliación del cementerio municipal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ochocientas mil pesetas (800.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 85.373.882 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talarrubias, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 11 de noviembre de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz).

Cáceres, a 28 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Magacela, sobre enajenación de parcela no utilizable en la finca municipal, sita en la Avda. de la Constitución número 9.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Magacela, para la enajenación de par-

cela no utilizable en la finca municipal, sita en la Avda. de la Constitución número 9.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-IX-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesetas (153.125).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985 se eleva a la cantidad de 11.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Magacela, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 27 de octubre de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Magacela (Badajoz).

Cáceres, a 28 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre la enajenación de viviendas de poblados dependientes de ese municipio.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la enajenación de viviendas de poblados dependientes de ese Municipio.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipi-

pal, en sesión celebrada el día 28-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de dos millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (2.765.457).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 729.990.535 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

RESULTANDO: Que la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, emitió informe desfavorable y solicitado información aclaratoria al Ayuntamiento de Don Benito, indica que, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado al efecto hará uso del procedimiento de adjudicación de las viviendas a anajenar tan sólo de modo supletorio; es decir en aquel caso o casos en que algún inquilino no hiciera uso del derecho de tanteo y retracto previsto en el artículo 47 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 10-9-85.

CONSIDERANDO: Que ese Ayuntamiento, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado al efecto, hará uso del procedimiento de adjudicación de las viviendas a enajenar tan sólo de modo supletorio, es decir en aquel caso o casos en que algún inquilino no hiciera uso del derecho de tanteo y retracto previsto en el artículo 47 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres, a 28 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa sobre enajenación de una vivienda sita en la Avda. de Extremadura número 13 de los propios de la Corporación.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa, para la enajenación de una vivienda sita en la Avda. de Extremadura número 13 de los propios de la Corporación.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16-8-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones cien mil pesetas (2.100.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 28.887.213 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 30 de octubre de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Cáceres, a 28 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al

expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, sobre enajenación de parcelas en los núcleos rurales de Conquista, Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos y Vivares, dependientes del municipio de Don Benito.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la enajenación de parcelas en los núcleos rurales de Conquista, Gargáligas, Hernán Cortés, Rucas, Valdehornillos y Vivares, dependientes del municipio de Don Benito.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-7-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones ciento setenta y ocho mil ciento diecisiete pesetas (2.178.117).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 364.000.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Don Benito, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 11 de noviembre de 1985.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres, a 28 de noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayun-

tamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida en el solar número 2 de la manzana 9 al sitio de Aldea Moret, a instancia de doña Antonia Gutiérrez de Alba.

Examinado el expediente tramitado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Antonia Gutiérrez de Alba, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 2 de la manzana 9, al sitio de Aldea Moret.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 8-11-85.

RESULTANDO: Que en el expediente figuran el informe técnico exigido que atribuye una valoración a lo construido de un millón ciento setenta mil pesetas (1.170.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9-12-85, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Serrejón para la permuta de casa de bienes de propios sita en la calle La Montera 27, por terrenos de propiedad de don Angel Sánchez Vega, sitios en el ensanche de la calle Larga.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Serrejón para la permuta de casa de bienes de propios sita en la calle La Montera 27, por terrenos de propiedad de don Angel Sánchez Vega, sitios en el ensanche de la calle Larga.

RESULTANDO: Que la Corporación Muni-

pal, en sesión celebrada el día 6-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento cinco mil pesetas (105.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 9.545.575 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Serrejón, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 9-12-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Serrejón (Cáceres).

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, sobre otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 10 al sitio de la Barriada de Fuente Rocha, a instancia de doña Tomasa Borrella Rosado.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cáceres, como consecuencia de la solicitud formulada por doña Tomasa Borrella Rosado, para otorgamiento de escritura de la casa construida sobre el solar número 10 al sitio de la Barriada de Fuente Rocha.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ha prestado su conformidad en sesión celebrada el día 8-2-85.

RESULTANDO: Que en el expediente figura el informe técnico exigido que atribuye una valo-

ración a lo construido de un millón de pesetas (1.000.000).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han cubierto los trámites establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 9-12-85, ha emitido favorablemente el informe reglamentario.

VISTOS: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, expresa su conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, para la enajenación de 2.000 m.² mediante subasta pública para fines industriales.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, para la enajenación de 2.000 m.² mediante subasta pública para fines industriales.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de trescientas cincuenta y cuatro mil ptas. (354.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 58.469.815 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 9-12-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Cáceres, a 13 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de La Parra, sobre enajenación en subasta pública del edificio denominado "Hospital del Espíritu Santo" propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Hospital número 3.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Parra, para la enajenación en subasta pública del edificio denominado «Hospital del Espíritu Santo» propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Hospital número 3.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31-8-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de seiscientos tres mil setecientos cincuenta pesetas (603.750).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 10.500.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de La Parra, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 25-11-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de La Parra (Badajoz).

Cáceres, a 16 de diciembre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Carrasco García.
Domicilio: Calle San José, número 1, Llerena.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ultimo apoyo línea Llerena-Los Molinos.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 1'63.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Buenvecino, en Llerena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0'22

KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación finca.

Presupuesto: 3.688.120 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.465.

Lo que se hace público para que pueda ser exa-

minada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11-1.ª planta y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de noviembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Manuel Carmona Cruz.
Domicilio: Calle Costanilla, 85, Quintana de la Serena.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 bis, línea Quintana-Aldea La Guarda.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,65.
Tensión de servicio: 22-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos y hormigón.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Bóveda», en Quintana de la Serena.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 22/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto: 1.905.383 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.462.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formu-

larse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de noviembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. del peticionario en planta de áridos.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,808.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54,6 mm.².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Isla Trapero, en Badajoz.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto: 2.565.701 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 6/246.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, número 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 2 de diciembre de 1985.